



La participación del peritaje social en los procesos penales

The participation of social expertise in criminal proceedings

A participação da perícia social no processo penal

Carlos Daniel Ojeda-Cevallos ^I
caojedace@uide.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-1017-734>

Luis Mauricio Maldonado-Ruiz ^{II}
lumaldonadoru@uide.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

Correspondencia: caojedace@uide.edu.ec

Ciencias Técnica y Aplicadas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 10 de junio de 2023 * **Aceptado:** 18 de julio de 2023 * **Publicado:** 22 de agosto de 2023

- I. Universidad Internacional del Ecuador, Loja, Ecuador.
- II. Docente de la Universidad Internacional del Ecuador, Maestría en Justicia Penal y Criminología, Universidad del Este, Puerto Rico.

Resumen

La pericia social, se refiere a la evaluación y asesoramiento realizado por profesionales capacitados en ciencias sociales, como psicólogos o trabajadores sociales, con el fin de proporcionar información relevante sobre aspectos psicosociales y contextuales que pueden influir en la toma de decisiones judiciales. El presente artículo se enfoca en analizar y explorar de manera crítica la participación del peritaje social en los procesos penales. Su objetivo es examinar el papel que desempeña esta disciplina, así como los desafíos y beneficios potenciales que conlleva su aplicación en el sistema judicial. Mediante esta investigación, se busca comprender de manera más profunda la importancia de los aspectos sociales en la toma de decisiones judiciales, considerando la normativa vigente. El propósito es avanzar hacia un sistema de justicia penal más informado, equitativo y sensible a las realidades sociales de las personas involucradas en los casos penales. Además, se pretende impulsar el reconocimiento y la aplicación adecuada de la pericia social como un recurso valioso para lograr una justicia más justa y compasiva. Al abordar críticamente el papel del peritaje social en el proceso judicial, se busca promover un enfoque más humano y comprensivo en la administración de justicia, tomando en cuenta los factores sociales que pueden influir en la conducta delictiva y en las circunstancias de los individuos implicados.

Palabras clave: Pericia social; conducta delictiva; circunstancias individuales; administración de justicia; factores sociales; justicia penal.

Abstract

Social expertise refers to the evaluation and advice carried out by professionals trained in the social sciences, such as psychologists or social workers, in order to provide relevant information on psychosocial and contextual aspects that can influence judicial decision-making. This article focuses on critically analyzing and exploring the participation of social expertise in criminal proceedings. Its objective is to examine the role of this discipline, as well as the challenges and potential benefits that its application in the judicial system entails. Through this research, we seek to understand in a deeper way the importance of social aspects in judicial decision-making, considering current regulations. The purpose is to move towards a criminal justice system that is more informed, equitable and sensitive to the social realities of the people involved in criminal cases. In addition, it is intended to promote the recognition and proper application of social

expertise as a valuable resource to achieve a fairer and more compassionate justice. By critically addressing the role of social expertise in the judicial process, it seeks to promote a more humane and comprehensive approach in the administration of justice, taking into account the social factors that can influence criminal behavior and the circumstances of the individuals involved.

Keywords: Social expertise; criminal conduct; individual circumstances; Justice administration; social factors; criminal justice.

Resumo

A perícia social refere-se à avaliação e aconselhamento realizado por profissionais formados em ciências sociais, como psicólogos ou assistentes sociais, a fim de fornecer informações relevantes sobre aspectos psicossociais e contextuais que podem influenciar a tomada de decisões judiciais. Este artigo tem como foco analisar e explorar criticamente a participação da perícia social no processo penal. O seu objetivo é examinar o papel desta disciplina, bem como os desafios e potenciais benefícios que a sua aplicação no sistema judicial acarreta. Através desta pesquisa, buscamos compreender de forma mais aprofundada a importância dos aspectos sociais na tomada de decisões judiciais, considerando as regulamentações vigentes. O objectivo é avançar para um sistema de justiça criminal mais informado, equitativo e sensível às realidades sociais das pessoas envolvidas em casos criminais. Além disso, pretende-se promover o reconhecimento e a aplicação adequada da perícia social como um recurso valioso para alcançar uma justiça mais justa e compassiva. Ao abordar criticamente o papel da perícia social no processo judicial, procura promover uma abordagem mais humana e abrangente na administração da justiça, tendo em conta os factores sociais que podem influenciar o comportamento criminoso e as circunstâncias dos indivíduos envolvidos.

Palavras-chave: Perícia social; conduta criminosa; circunstâncias individuais; Administração da justiça; fatores sociais; Justiça Criminal.

Introducción

En la actualidad, la pericia social ha despertado un creciente interés, sin embargo, su relevancia aún no ha sido completamente reconocida por los juzgadores y profesionales del derecho durante la investigación o la imposición de una pena. La participación del peritaje social emerge como un

recurso valioso para aportar una perspectiva especializada sobre los aspectos sociales relevantes que pueden influir en las decisiones judiciales (Reyes, 2018). Esta prueba de expertos, conocida también como pericia, peritaje, dictamen pericial, reconocimiento pericial, informe técnico pericial o simplemente experticia, desempeña un papel crucial en los procesos judiciales, llegando a ser en ciertos casos determinante para sus resoluciones (Villacura & Rojas 2006).

La pericia social constituye un medio fundamental para que tanto el profesional del derecho como el juzgador comprendan, desde una perspectiva en la que no son expertos, la influencia de los hechos y el entorno social en la persona objeto de la pericia (Ortega & Oviedo, 2019). Al profundizar en los antecedentes socio-familiares y analizar detalladamente las circunstancias que llevaron a la ocurrencia del hecho y las consecuencias posteriores del suceso (Reyes, 2018), se logra obtener una comprensión más holística de la situación.

La pericia social se convierte, por tanto, en una valiosa herramienta para adoptar un enfoque más humano y comprensivo en la administración de justicia, permitiendo que el juzgador se involucre de manera más integral en la causa objeto de la experticia. Además, al considerarla como un medio para conocer el lado humano del caso, se establece un vínculo más cercano con la persona implicada, gracias a la intervención de un perito social (Gallo, 2018).

Bajo este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar y explorar críticamente la intervención del peritaje social en los procesos penales, examinando su papel, sus desafíos y sus beneficios potenciales. Al comprender mejor la importancia de los aspectos sociales en la toma de decisiones judiciales mediante la normativa, podemos avanzar hacia un sistema de justicia penal más informado, equitativo y sensible a las realidades sociales de las personas involucradas en los casos penales. A través de esta investigación, se pretende impulsar el reconocimiento y la aplicación adecuada de la pericia social como un recurso valioso para alcanzar una justicia más justa y compasiva.

Funciones del peritaje social en el proceso penal

El peritaje social forense se trata de un recurso pericial que se centra en analizar y comprender las implicaciones sociales que rodean el caso, involucrando no solo al procesado y a las víctimas directas, sino también a todas aquellas personas que forman parte de su entorno social (Gallo, 2018).

El peritaje social forense va más allá de la recolección de pruebas y testimonios. Los peritos sociales, que son profesionales altamente capacitados en trabajo social, se encargan de examinar en profundidad los antecedentes socio-familiares, el contexto educativo, laboral y comunitario del procesado y las víctimas (Ortega & Oviedo, 2019). Además, analizan las posibles dinámicas sociales que pudieron influir en el delito o que pueden tener un impacto en la resolución del caso. Esta experticia no solo se enfoca en el individuo aislado, sino que también considera las interacciones y relaciones que existen con su entorno cercano, como familiares, amigos y comunidad. De esta manera, Barrera (2022) menciona que, el peritaje social forense proporciona una visión integral de cómo los factores sociales pueden haber contribuido al delito o haber sido afectados por él.

La información recopilada y el análisis realizado por el peritaje social forense son fundamentales para el esclarecimiento de los hechos y para una toma de decisiones judiciales más informada y equitativa. Ferri & Cintado (2018) mencionan que, al considerar las implicaciones sociales, se pueden identificar aspectos relevantes para la determinación de responsabilidades, la aplicación de medidas cautelares o penas y, en general, para asegurar que la justicia se administre de manera más compasiva y sensata.

Evaluación social

Dentro del ámbito de la Administración de Justicia, el trabajador social forense desempeña un papel crucial como ordenador de situaciones de crisis y facilitador de la comunicación. Uno de los principales roles del trabajador social forense es garantizar que la administración de justicia considere adecuadamente las situaciones sociales y familiares de los individuos involucrados (Medina, 2017). Esto implica ayudar a identificar factores que puedan haber contribuido al delito o a la situación legal en cuestión, así como evaluar las necesidades y recursos de las personas afectadas. El trabajador social forense se esfuerza por proporcionar información relevante y recomendaciones que contribuyan a una toma de decisiones más informada y justa.

Evaluar y comprender los factores sociales que pueden haber influido en la conducta delictiva, esto implica analizar aspectos como el entorno familiar, las condiciones de vida, la educación, el empleo, las relaciones sociales y cualquier otro factor social relevante (Canaza et al., 2019), mediante la recopilación de información y diferentes evaluaciones, ayuda a proporcionar al tribunal una comprensión más profunda de la situación social y personal de las personas

involucradas en el caso penal, la colaboración del perito social y el equipo legal en recopilar datos relevantes, se lleva a cabo entrevistas, visitas domiciliarias y recopilar informes y documentos pertinentes.

Un peritaje social implica una investigación que se ajusta a los términos de la *Litis*, lo que significa que los expertos analizarán el caso desde dos perspectivas fundamentales (Gallo, 2018):

- *La perspectiva jurídica:* Se refiere al aspecto legal del caso, evaluando la adecuación de los procedimientos conforme a la normativa actual en materia social.
- *La perspectiva social:* Consiste en analizar los hechos desde el punto de vista social del individuo, considerando su contexto y las circunstancias relacionadas con el hecho dañoso. En el contexto penitenciario, el peritaje social evalúa las medidas de privación de la libertad en relación con los derechos sociales del individuo, lo cual puede abarcar medidas como trabajos para la comunidad, libertades vigiladas, medidas terapéuticas u otras adecuadas para cada caso en particular.

El evaluador social desempeña una función esencial en el peritaje social de los procesos penales al proporcionar al tribunal una visión más amplia y completa de las circunstancias sociales y personales de las personas involucradas (Menéndez et al., 2017). Su labor es fundamental para contextualizar el delito, evaluar su impacto social y proponer medidas adecuadas de intervención y rehabilitación. De este modo, contribuye a una toma de decisiones más informada y justa por parte del sistema de justicia penal. Gracias al trabajo del evaluador social, se obtiene una visión más completa de la situación del individuo y cómo estos factores sociales pueden haber influido en la comisión del delito (Turiel, 2016).

La prueba pericial como objeto

Existen diversos criterios para evaluar la prueba pericial, algunos de los cuales se enfocan en el perito como profesional o individuo, otros en su comportamiento durante los interrogatorios, y también los relacionados con la fiabilidad de la prueba en sí, incluyendo aspectos científicos o técnicos. Además, hay criterios más generales aplicables a cualquier tipo de prueba (Ruiz, 2015). Estos criterios de fiabilidad pueden utilizarse como parámetros para determinar la admisibilidad de la prueba pericial, y, por supuesto, serán empleados por las partes involucradas en el proceso para controlar los interrogatorios a los peritos (Peláez & Sanabria, 2017). La inclusión de estos

parámetros en la legislación procesal puede tener consecuencias jurídicas, como el rechazo o la exclusión de la prueba en cuestión.

Elaboración del informe de pericia social

En el Código Orgánico Integral Penal (2014) en su artículo 454 manifiesta que *“El anuncio y práctica de la prueba se regirá por los siguientes principios” Pertinencia.- Las pruebas deberán referirse, directa o indirectamente a los hechos o circunstancias relativos a la comisión de la infracción y sus consecuencias, así como a la responsabilidad penal de la persona procesada.*

La elaboración de peritajes sociales está sujeta a los requerimientos del sistema judicial, entre los más solicitados en el ámbito penal: Para contrastar peritajes de la contraparte; para aportar una mirada integral a problemáticas complejas; para solicitar revisión de medidas cautelares y salidas alternativas; para los efectos de solicitar beneficios alternativos al cumplimiento efectivo de la pena, entre otros (Gutiérrez, 2023). Los elementos relevantes, están íntimamente relacionados con los objetivos del peritaje. Así, por ejemplo, si lo que se quiere acreditar desde la Defensoría Penal Pública, que el imputado es una persona apta para beneficios alternativos a la condena de privación de libertad, importará cuál es su entorno social, que redes sociales tiene, etc (Peláez & Sanabria, 2017).

Se basa en los criterios que los aspectos sociales tienen un impacto significativo en el comportamiento humano y en la comisión de delitos, estos informes buscan evaluar y proporcionar información detallada sobre la situación social de las personas involucradas en un proceso penal, incluyendo acusados, víctimas y testigos, basándose estos informes en determinados enfoques teóricos (Luca et al., 2013), como los siguientes:

Mediante un enfoque sistémico, reconocen que el individuo está inmerso en un contexto social complejo que influye en su comportamiento, con la cual se consideran factores como la estructura familiar, el entorno socioeconómico, la educación, la cultura y otras variables relevantes.

Perspectiva holística, se comprende al individuo de manera integral, considerando no solo los aspectos legales y delictivos, sino también las circunstancias personales, sociales y psicológicas que pueden estar relacionadas con el caso.

Evaluación de necesidades y riesgos sociales, se identifica las condiciones sociales y los factores de riesgo que pueden haber contribuido a la comisión del delito, así como las necesidades de apoyo y recursos para la rehabilitación y reintegración social (Galindo, 2009).

Enfoque basado en evidencia, se fundamentan la evidencia de una manera empírica y teórica del trabajo social y disciplinas relacionadas, la cual se una métodos y técnicas de evaluación respaldados por investigaciones y teorías reconocidas para recopilar y analizar información relevante (Ramon, 2014).

Imparcialidad y objetividad, se evita sesgos personales o prejuicios, el perito social se esfuerza por presentar una evaluación equilibrada y fundamentada en datos verificables (Ferrer et al., 2018).

Aplicación de principios éticos, se rigen por los principios éticos del trabajo social, que incluyen el respeto a la dignidad y los derechos de las personas involucradas, la confidencialidad, la honestidad y la integridad profesional (Menéndez et al., 2017).

Contribución a la toma de decisiones judiciales, tienen como objetivo proporcionar al tribunal una visión informada y completa de los aspectos sociales relevantes en un caso penal, ayudan a los jueces a comprender mejor la situación social de los involucrados y a tomar decisiones más justas y equitativas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Estos elementos teóricos proporcionan un marco conceptual y metodológico para evaluar y comprender los aspectos sociales relacionados con los delitos y las personas involucradas.

Metodología

La metodología empleada en este artículo se basó en la búsqueda y análisis de información bibliográfica y documental relacionada con el tema en cuestión. Para ello, se llevó a cabo una revisión sistemática de bases de datos académicas y jurídicas, tales como PubMed, JSTOR, Google Scholar y fuentes gubernamentales, entre otras. La búsqueda se realizó utilizando palabras clave pertinentes, como "peritaje social en procesos penales", "intervención pericial en justicia penal" y "evaluación de factores sociales en casos penales".

Se seleccionaron y evaluaron cuidadosamente las fuentes encontradas, con el objetivo de incluir aquellas que cumplieran con criterios de calidad, relevancia y rigor científico. Se priorizó la inclusión de artículos académicos revisados por pares, libros especializados y documentos oficiales relacionados con el peritaje social en procesos penales.

Una vez recopilada la información, se procedió a su análisis crítico y comparativo. Se identificaron patrones, tendencias y hallazgos relevantes en la literatura para obtener una visión completa del tema.

Resultados y Discusión

El tema de la participación del peritaje social en los procesos penales es de suma importancia en el ámbito de la justicia y la administración de justicia penal. El peritaje social se refiere a la evaluación y asesoramiento realizado por profesionales capacitados en ciencias sociales, como psicólogos o trabajadores sociales, con el propósito de proporcionar información relevante sobre aspectos psicosociales y contextuales que pueden influir en las decisiones judiciales (Ortega & Oviedo, 2019).

El análisis de este tema pone de relieve la relevancia de considerar los aspectos sociales en el proceso de toma de decisiones judiciales. Los profesionales del peritaje social realizan una investigación minuciosa y especializada (Menéndez et al., 2017), utilizando métodos como entrevistas, pruebas psicológicas y análisis del contexto, para obtener una comprensión más completa de la situación de las personas involucradas en el caso penal.

La participación del peritaje social puede tener un impacto significativo en el enfoque adoptado por los tribunales, permitiendo tomar decisiones más informadas y consideradas (Gutiérrez, 2023). Al entender los factores psicosociales que rodean a las personas bajo investigación, el sistema judicial puede abordar de manera más precisa las circunstancias individuales y el entorno social que pueden haber influido en la conducta delictiva (Ortega & Oviedo, 2019).

Sin embargo, es importante tener en cuenta los desafíos éticos y prácticos asociados con la implementación del peritaje social en procesos penales. La subjetividad en las evaluaciones y la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados y estándares éticos sólidos son aspectos críticos a considerar para garantizar una adecuada aplicación de esta herramienta en el ámbito legal.

Para que el informe del perito social sea considerado como una prueba en el proceso penal, debe pasar por diversos filtros judiciales. Entre estos filtros se encuentra la evaluación de su legalidad, teniendo en cuenta que la pericia social fue ordenada por la autoridad competente, como el fiscal o el juez a cargo del caso. Además, se verificará si se ha cumplido con los principios de inmediación y contradicción, los cuales están establecidos en la Constitución del Ecuador (

2008), tipificado en el artículo 454, numeral 2 y 3, menciona que *el principio de inmediación, sobre la presencia de las partes juzgadoras en la práctica de la prueba, en este caso sería en lo que es la exposición de la prueba pericial, si esta es calificada como prueba, y con lo que tiene que ver con el principio de contradicción, menciona sobre el derecho que tienen las partes procesadas, en conocer o controvertir las pruebas que son practicadas en la audiencia de juicio, una de ellas sería como las pruebas testimoniales, las mismas que se practican de manera anticipada.*

El propósito de considerar la pericia social como prueba se fundamenta en las regulaciones del Código Orgánico Integral Penal. Para ser admitida como evidencia, la pericia social debe cumplir con criterios específicos, que incluyen legalidad, autenticidad, credibilidad y rigurosidad científica. Si la pericia carece de estas cualidades, podría ser considerada de menor valor en su evaluación, y su eficacia y ética dependerían en gran medida de la competencia y ética del perito.

El informe del perito juega un papel crucial al convencer al juez y determinar la relevancia de la pericia en el proceso de toma de decisiones o para generar dudas razonables. Cuando la pericia social se acepta como prueba, se convierte en un elemento esencial en la defensa del acusado, ya sea para demostrar su inocencia o para ser considerada durante la fase de sentencia por el juez.

El derecho a la defensa está estrechamente vinculado con el derecho procesal, que establece las reglas para un juicio justo y garantiza la correcta aplicación del derecho sustantivo, definiendo los derechos y obligaciones de las personas y regulando sus relaciones con la sociedad. El derecho a la defensa busca respetar plenamente los derechos de las personas cuando están involucradas en un proceso penal, asegurando que las leyes sustantivas se apliquen correctamente. En las normativas internacionales, nos menciona sobre el derecho a la defensa lo siguiente:

El numeral 1 del artículo 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto De San José De Costa Rica” Violencia (1969) manifiesta que:

“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

Analizando este artículo, se enfoca a la libertad que tiene toda persona en demostrar su inocencia, pero todo mediante el tiempo que la normativa nos regule, es decir, que la persona tiene la

facultad de gozar todas las garantías y las cuales utilizarlas para elaborar pruebas que la incriminen de lo que la están juzgando o por la causa que se está llevando el proceso, y la obligación que tiene el juez de garantizar el ejercicio del cumplimiento de la ley, por las dos partes y toda diligencia procesal se la de mediante el tiempo regulado.

El derecho de la defensa no se la debe considerar como medio de prueba, basándonos en la pericia social como prueba, esta no sería considerada como la prueba que considere la inocencia del procesado, si no es el cumplimiento que tiene toda persona a ser sometida a un método de defensa, es decir que se cumpla lo que la ley regula, a que la persona tiene el derecho a no auto incriminarse, también se debe mencionar que es un derecho constante, el cual debe durar en todo el proceso penal, no debe ser denegado por ninguna autoridad y por ninguna circunstancia que se presente, y la facultad se aplicar cualquier recurso legal, siempre y cuando cumpla de formar oportuna en lo que son las etapas del procedimiento.

Los derechos humanos nos tipifican sobre el derecho a la defensa, con el fin de proteger a las personas de posibles violaciones cuando se encuentran en procesos judiciales, los derechos humanos considerados en estas instancias son los siguientes:

Art. 8.- “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.”

Este derecho es de vital importancia, el garantizar a toda persona que se considere que se está vulnerando sus derechos, en este caso en lo que es el derecho a la defensa, puede acudir a los tribunales para obtener una protección adecuada y exigir una solución justa y equitativa, nos indica que las personas tienen la libertad de impugnar acciones o decisiones de las autoridades competentes que violen los derechos fundamentales de las personas.

Art. 9.- “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.” Es esencial para proteger la libertad y la dignidad de las personas, implica que solo se puede privar de libertad a alguien de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley y por razones legítimas, como la comisión de un delito y bajo el debido proceso legal, la detención, prisión o destierro arbitrario es aquella que se lleva a cabo sin una base legal válida o sin justificación razonable, deben tener fundamentos legales y evidencia adecuada para privar a una persona de su libertad, también implica que toda persona tiene derecho a ser informada de los motivos de su detención, a ser llevada sin demora ante un juez imparcial y a ser juzgada dentro de un plazo razonable.

Además, establece el derecho a impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal competente, prevenir abusos por parte del Estado y garantizar que las personas sean tratadas de manera justa y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Protege contra la detención arbitraria, la privación ilegal de la libertad y el destierro injustificado.

Art. 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Garantiza el derecho fundamental de las personas a un juicio justo y equitativo, se destaca como requisito de que el tribunal sea independiente e imparcial, se busca asegurar que el proceso sea transparente, libre de influencias indebidas y que se otorgue igualdad de oportunidades a todas las partes involucradas, a ser oído públicamente significa que los procedimientos judiciales deben ser accesibles al público, a menos que existan razones legítimas para mantener la confidencialidad, promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia, la igualdad de condiciones se refiere al principio de trato justo y no discriminatorio, todas las personas tienen derecho a ser tratadas de manera igualitaria ante la ley, sin importar su origen étnico, género, religión u otras características protegidas, esto garantiza que todas las partes tengan las mismas oportunidades de presentar su caso y hacer valer sus derechos, se enfoca en la importancia de que el tribunal sea independiente e imparcial, la independencia judicial es crucial para garantizar que los jueces tomen decisiones basadas en la ley y los hechos, sin estar sujetos a influencias externas o presiones indebidas, la imparcialidad, por su parte, asegura que el tribunal sea imparcial y no tenga prejuicios a favor o en contra de alguna de las partes.

Art 11: 1 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Presunción de inocencia es fundamental para proteger los derechos y la dignidad de las personas acusadas de delitos, desde el momento en que una persona es acusada, se le debe considerar inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un juicio justo y con pruebas válidas y suficientes, coloca la carga de la prueba en la acusación, es decir, es responsabilidad de los juzgadores competentes, demostrar la culpabilidad del acusado más allá de una duda razonable, el acusado no está obligado a probar su inocencia, sino que se le debe otorgar el beneficio de la duda y todas las garantías necesarias para ejercer su derecho a la defensa, la importancia de un

juicio público, lo cual implica que el proceso debe ser transparente y accesible para el público en general, contribuye a la rendición de cuentas, la confianza en el sistema de justicia y la prevención de abusos, deben asegurar todas las garantías necesarias para su defensa, esto incluye el derecho a contar con asistencia legal, a ser informado de los cargos en su contra, a interrogar y llamar a testigos, y a presentar pruebas en su favor.

2. *“Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.”*

La irretroactividad de la ley penal implica que ninguna persona puede ser condenada por actos u omisiones que en el momento de cometerse no eran considerados delictivos según el derecho nacional o internacional, significa que una persona no puede ser penalizada por conductas que en el momento de su realización no eran consideradas ilegales o punibles, esta garantía protege los principios de seguridad jurídica y certeza del derecho.

Por otro lado, la prohibición de imponer penas más graves que las aplicables en el momento de la comisión del delito establece que una persona no puede ser condenada a una pena más severa que la que estaba prevista en la legislación en el momento en que se cometió el delito, esta protección garantiza que las personas no sean objeto de sanciones retroactivas que aumenten la gravedad de las penas después de que se haya cometido el delito.

Estas garantías son fundamentales para asegurar la equidad y la justicia en el sistema de justicia penal. Protegen a las personas de cambios retroactivos en la legislación que podrían afectar sus derechos y evitar que se les impongan penas más severas de las que tenían conocimiento al momento de la comisión del delito.

Mediante el artículo 76 de la Constitución del Ecuador analizaremos los literales que nos compete en lo que es llevar un debido proceso, el cual nos garantiza un derecho a la defensa eficiente.

Artículo 76.- En todo proceso se incluirá las siguientes garantías básicas del debido proceso:

1.- *“Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.”*

Establece que todas las autoridades administrativas o judiciales tienen la obligación de garantizar que las normas establecidas por la ley se cumplan y de proteger los derechos de todas las partes involucradas en un asunto legal o administrativo, se refiere a las entidades gubernamentales

encargadas de hacer cumplir las regulaciones y normativas en el ámbito administrativo, mientras que la autoridad judicial se refiere a los tribunales y jueces que administran la justicia y resuelven disputas legales, se espera que actúen imparcialmente y tomen las medidas necesarias para garantizar que las normas se cumplan adecuadamente y que los derechos de todas las partes involucradas estén protegidos, asegurarse de que se respeten los procedimientos legales adecuados, que se brinde un juicio justo y equitativo, y que se tomen acciones para remediar cualquier violación de la ley o de los derechos de las partes.

2.- *“Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.”*

Toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestra lo contrario mediante una "sentencia ejecutoriada", mientras no exista una decisión final y definitiva por parte de un juez que establezca la responsabilidad de una persona en un delito, esa persona debe ser tratada como inocente y gozar de todos los derechos y garantías correspondientes, evitar que las personas sean estigmatizadas o sufran consecuencias negativas antes de que se haya llevado a cabo un proceso legal adecuado y se haya probado su culpabilidad más allá de toda duda razonable, es una salvaguardia importante para proteger los derechos individuales y garantizar la justicia en el sistema legal.

3. *Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.*

Establece varios principios fundamentales relacionados con el derecho al debido proceso y la prohibición de la retroactividad de la ley penal, nadie puede ser juzgado o sancionado por un acto u omisión que no esté expresamente tipificado como una infracción penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, solo se puede imponer una sanción si existe una ley que establezca claramente esa infracción, también ninguna persona puede recibir una sanción que no esté prevista en la Constitución o en la ley, es decir, las sanciones deben estar establecidas en el marco legal y no pueden ser impuestas arbitrariamente o sin fundamentos legales sólidos, y por último que ninguna persona puede ser juzgada o sancionada por un acto u omisión que no estuviera tipificado como infracción en el momento en que se cometió, esto significa que las leyes penales

o administrativas no pueden aplicarse retroactivamente para castigar actos que eran legales en el momento en que ocurrieron. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por un juez o autoridad competente y que se debe seguir el procedimiento legal adecuado en cada caso, implica que se deben respetar las garantías procesales, como el derecho a la defensa, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a presentar pruebas.

4.- “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”.

La exclusión de pruebas obtenidas o actuadas de manera ilegal o en violación de la Constitución o la ley o la "exclusión de pruebas ilícitas" y es una salvaguardia para proteger los derechos y garantías de las personas involucradas en un proceso legal, si una prueba ha sido obtenida o actuada de manera contraria a lo establecido en la Constitución o la ley, dicha prueba no tendrá validez alguna y carecerá de eficacia probatoria, no se podrá utilizar esa prueba en el proceso judicial para respaldar una acusación o sustentar una decisión, mediante este literal, busca desincentivar las prácticas ilegales o violatorias de los derechos fundamentales en la obtención de pruebas por parte de las autoridades, como la violación de la privacidad, la tortura o el uso de pruebas obtenidas mediante coacción, al eliminar las pruebas obtenidas de manera ilícita, se busca garantizar que los derechos de los individuos sean respetados y que el proceso judicial se base en pruebas legales y legítimas.

5.- En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.

La existencia de una ley más reciente que establezca una sanción menos grave que una ley anterior, prevalecerá la ley más favorable para la persona involucrada, incluso si se promulgó después de que se haya cometido la infracción, también establece que, en caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se debe interpretar en el sentido más favorable a la persona infractora, si existe ambigüedad o incertidumbre en la interpretación de una ley con respecto a las sanciones, se debe optar por la interpretación que beneficie más a la persona acusada de la infracción, el fin es buscar proteger los derechos y garantías de las personas involucradas en casos legales y asegurar que no se apliquen sanciones más severas de lo necesario, promover la

seguridad jurídica al establecer criterios claros para resolver conflictos entre leyes y dudas sobre las sanciones aplicables.

6.- *“La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza”*

Las sanciones deben ser adecuadas y proporcionales al grado de culpabilidad y la gravedad del delito o infracción cometida, el principio de proporcionalidad tiene como objetivo evitar la imposición de sanciones excesivas o desproporcionadas que puedan violar los derechos fundamentales de las personas y garantizar que el castigo se ajuste a la gravedad del acto cometido, además, busca asegurar que las sanciones administrativas o de otra naturaleza, que no son de índole penal, también se rijan por este principio, debe tener en cuenta diversos factores, como la naturaleza del delito, el daño causado, la intencionalidad del infractor, las circunstancias específicas y los principios de justicia y equidad.

7.- *El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías.*

“El derecho de defensa implica la base del debido proceso, con lo cual se deduce su preeminencia dentro del debido proceso, está íntimamente relacionado con la garantía del juicio previo, necesario para la imposición de una sanción.”

Toda persona acusada de un delito o infracción a contar con las garantías necesarias para presentar su versión de los hechos, ofrecer pruebas, argumentar su inocencia y recibir un juicio justo e imparcial, este derecho es considerado uno de los pilares fundamentales del sistema de justicia y está frecuentemente ligado al principio del debido proceso, implica que toda persona tiene derecho a un juicio justo, en el cual se respetan sus derechos y se siguen los procedimientos legales adecuados, en este sentido, el artículo mencionado sostiene que el derecho de defensa es la base misma del debido proceso, ya que sin una adecuada defensa, se comprometería la equidad y la justicia del proceso legal.

El derecho de defensa está íntimamente relacionado con la garantía del juicio anterior, es decir, antes de imponer una sanción a una persona, es necesario que se le brinde la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y de presentar sus argumentos y pruebas en su favor, el juicio previo garantiza que la persona sea escuchada y tenga la oportunidad de impugnar las alegaciones en su contra antes de que se tome una decisión que pueda afectar sus derechos o libertades.

El análisis del tema de la participación del peritaje social en los procesos penales destaca su valor como recurso valioso para alcanzar una justicia penal más comprensiva, equitativa y humana. La

consideración de los aspectos sociales en la toma de decisiones judiciales es fundamental para lograr un sistema de justicia más informado y sensible a las realidades sociales de las personas involucradas en los casos penales. No obstante, se debe trabajar en el reconocimiento y aplicación adecuada de la pericia social, evaluando críticamente su peso probatorio y asegurando una formación especializada para los profesionales involucrados.

Conclusiones

En conclusión, este artículo resalta la relevancia del peritaje social como un recurso valioso para lograr una justicia penal más comprensiva y equitativa. Se destaca la necesidad de una formación especializada y estándares éticos sólidos para los profesionales involucrados en su aplicación. La comprensión adecuada de los aspectos sociales en la toma de decisiones judiciales contribuye a un sistema de justicia más informado y sensible a las realidades sociales de las personas involucradas en los casos penales. Es fundamental seguir promoviendo el reconocimiento y la adecuada aplicación de la pericia social como un recurso valioso para alcanzar una justicia más justa y compasiva en el ámbito penal.

La inclusión de la pericia social como prueba en el proceso penal puede enriquecer la toma de decisiones judiciales al proporcionar una comprensión más completa de los factores sociales y humanos involucrados en un caso, su adecuada utilización, respaldada por la formación especializada de los peritos y el reconocimiento de su importancia por parte del sistema judicial, puede contribuir a una justicia que respeta lo que nos indica los diferentes cuerpos normativos, tanto nacionales como internacionales, los nacionales en lo que nos indica la Constitución Nacional del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, código Orgánico General de Procesos y por último el Código Orgánico Integral Penal, y en el ámbito internacional Los Derecho Humanos, asegurando que las decisiones legales se basen a lo que es el debido proceso, respetando las garantías de las persona procesado como el respeto del derecho a la defensa.

Referencias

1. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449 de 20-Oct.-2008*.

2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial Resolución 075A-2018 (Registro Oficial 353, 23-X-2018)* (Vol. 2018, Issue 125).
3. Barrera Morales, M. F. (2022). Peritaje social forense. *Revista Justicia(S)*, 1(1), 99–112. <https://doi.org/10.47463/rj.v1i1.6>
4. Canaza, R., Illacutipa, M., Isidro, E., & Mena, S. (2019). *Factores sociales que llevan al sujeto F.F.F. A la comisión del delito de actos contra el pudor analizado desde la criminología sociológica*. 5.
5. Código Orgánico Integral Penal. (2014). Asamblea Nacional. *Editorial Nacional*, 144.
6. Ferrer Beltrán, J., Vázquez Rojas, M. del C., & Taruffo, M. (2018). Teoría de la Prueba. *Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales - Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia*, 1–122.
7. Ferri Fuentesvilla, M. E., & Cintado Romero, V. (2018). Sentencias Judiciales y Peritaje Social: un análisis sistemático de la importancia que los Jueces y Juezas otorgan al dictamen pericial social. *Documentos de Trabajo Social*, 61, 295–314.
8. Galindo, S. A. H. (2009). El peritaje social con enfoque de derechos, nuevos paradigmas a partir de las reformas judiciales. *Puentes Consultores*, 1, 1–9.
9. Gallo Miranda, B. M. (2018). *El peritaje social en la defensa del procesado ante la sanción penal*. Universidad Regional Autónoma de los Andes Ambato.
10. Gutiérrez, E. (2023). *Pertinencia y Factibilidad del Peritaje Social en el Sistema Penal de Justicia para una Efectiva Individualización de la Pena y Sentencia en Colombia*. 3(1).
11. Luca, S. de, Navarro, F., & Cameriere, R. (2013). La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 19(15), 13.
12. Medina, S. Ó. L. (2017). *Trabajo social, ámbito penal y labor pericial: aproximaciones teóricas y metodológicas en cuanto a la determinación de la extensión del daño por delitos de homicidio*. 23–42.

13. Menéndez Menéndez, F. G., Rodríguez Álava, L. A., Escobar García, M. C., & García Ponce, N. P. (2017). Modos de actuación del trabajador social forense: una experiencia en la ciudad de Portoviejo. *RECUS. Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad.*, 2(3), 21. <https://doi.org/10.33936/recus.v2i3.1092>
14. Convencion Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto De San José De Costa Rica” violencia, 23 (1969).
15. Ortega, B. A. H., & Oviedo, J. M. Q. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Revista Conrado*, 15(68), 267–274.
16. Peláez Mejía, J. M., & Sanabria Villamizar, R. J. (2017). Configuración de la prueba pericial en el proceso penal colombiano. *Prolegómenos*, 20(39), 105–124. <https://doi.org/10.18359/prole.2726>
17. Ramon Ruffner de Vega, J. G. (2014). La prueba pericial. *Quipukamayoc Revista*, 22, 137–145.
18. Reyes, C. (2018). *Una mirada metodológica al peritaje social: análisis, consideraciones y propuesta situada*. 1–11.
19. Ruiz Jaramillo, L. B. (2015). La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen procesal holístico. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 45(123), 481–511. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v45n123.a07>
20. Turiel, R. (2016). *El trabajador social en el ámbito del peritaje*. Universidad de Valladolid.
21. Villacura, I. C., & Rojas Marín, P. (2006). La pericia social forense. In *Transportation* (Vol. 1). <https://doi.org/10.1002/ejoc.201200111>